

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIDOS (22) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) FLOR MARGOTH GONZALEZ FLOREZ, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220057600 formulada por **JAVIER FERNANDO VILLEGAS MESA**, contra el **JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

GERMÁN EDUARDO VILLEGAS MESA, MARIO OSVALDO PARDO DUARTE, DORA BERNAL DÍAZ, IVETTE GISELLE LONDOÑO MANTA, GENVATECH S.A.S., MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS de **BELIZA MESA GÓMEZ**

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No

PROCESO VERBAL NO. 2018-00227.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 24 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 24 DE MARZO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA CIVIL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001-22-03-000-2022-576-00
Demandante: JAVIER FERNANDO VILLEGAS MESA<
Demandado: JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, la Magistrada **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR a trámite la tutela instaurada por **JAVIER FERNANDO VILLEGAS MESA**, contra el **JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción a **GERMÁN EDUARDO VILLEGAS MESA, MARIO OSVALDO PARDO DUARTE, DORA BERNAL DÍAZ, IVETTE GISELLE LONDOÑO MANTA, GENVATECH S.A.S., MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS** de **BELIZA MESA GÓMEZ**, por estar particularmente involucrados en las pretensiones de la acción.

TERCERO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **SOLICITAR** a la dependencia judicial accionada y a los vinculados que, en el improrrogable término de **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, de respuesta a todo lo manifestado en el escrito tutelar y remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso.

CUARTO: REQUERIR al **JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que por conducto de dicha dependencia, se notifique a todas las partes, apoderados, curadores, y demás intervinientes, del proceso verbal No. 2018-00227.

QUINTO: REQUERIR al **JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que aporte las copias de las actuaciones procesales desplegadas al interior

del proceso verbal No. 2018-00227, en los términos del artículo 124 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por Secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada y las vinculadas, dejando las constancias del caso.

SÉPTIMO: Desde ya y ante la eventual imposibilidad de enterar personal y directamente del inicio de esta acción a las partes en comento, se autoriza a la Secretaría y al Juzgado accionado a **SURTIR** el trámite notificadorio por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado a la Secretaría de la Corporación y/o de la judicatura convocada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
MAGISTRADA